



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

3131-D-08  
OD 1477

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º - Deben publicarse en el Boletín Oficial los siguientes actos y hechos referidos a tratados o convenciones internacionales en los que la Nación Argentina sea parte:

- a) El texto del instrumento de ratificación del tratado o convención con sus reservas y aclaraciones interpretativas;
- b) El texto del tratado o convención al que se refiere el inciso precedente, con la aprobación legislativa en su caso, más las reservas y declaraciones interpretativas formuladas por las otras partes signatarias;
- c) Fecha de depósito o canje de los instrumentos de ratificación o de adhesión;
- d) Características del cumplimiento de la condición o fecha de vencimiento del plazo al cual pudiera hallarse supeditada su vigencia;
- e) Fecha de la suspensión en la aplicación del tratado o convención, o de su denuncia;



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

3131-D-08

OD 1477

2/.

- f) Fecha de entrada en vigencia del tratado o convención y, en su caso, las modalidades que deberán cumplirse para su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.